



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el trámite de notificación surtido por la parte demandante, que obra a ítem 08 del expediente digital, se tiene que se ajusta al ordenamiento procesal vigente, toda vez que cumple con lo preceptuado por el artículo 291 del C.G.P, por lo que **SE ORDENA** a la parte ejecutante, continuar con el trámite notificadorio, esto es, conforme lo establecido en el artículo 292 del C.G.del P., resaltando a la por notificar que cualquier solicitud que pretenda presentar deberá realizarla al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y advirtiéndole que deberá remitir con el formato correspondiente copia del mandamiento de pago, demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE¹.

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d069a3572d8fcf49e97bb29f594af19599180bfaa54e455dcaf4bfcfa4a8073a

Documento generado en 24/05/2021 03:09:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.66 del 25 de mayo de 2021.